

NOTIFICACIÓN DE PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE REGLAMENTACIÓN

La Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), al amparo de su ley habilitadora, la Ley Núm. 67-1993, según enmendada, 24 L.P.R.A. § 2101 et seq, y la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico, 3 L.P.R.A. § 9601 et seq, adoptó el Reglamento de Fondos Legislativos de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA). Este Reglamento entrará en vigor treinta (30) días luego de su presentación ante el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico, en virtud del Art. 2.8 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, 3 L.P.R.A. § 9618.

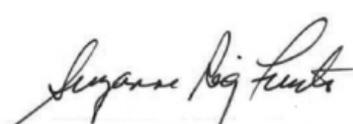
El propósito de este Reglamento es gobernar todos los procesos relacionados a la entrega, uso, disposición, monitoreo, apoyo y fiscalización de los fondos legislativos bajo la responsabilidad administrativa de la ASSMCA. Estas regulaciones pretenden establecer las guías, criterios y trámites administrativos que faciliten la supervisión y fiscalización de las organizaciones o instituciones sin fines de lucro que recibirán los fondos legislativos.

El texto completo de este Reglamento está disponible para el público en la Oficina de Asesoramiento Legal de la ASSMCA, localizada en la Carretera Núm. 2 Km 8.2, Barrio Juan Sánchez, Bayamón, PR 00960 (antiguo Mepsi Center en Bayamón). El horario de trabajo de la Oficina de Asesoramiento Legal es de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m. durante días laborables. El Reglamento también está publicado junto con este aviso en el portal de Internet oficial de la ASSMCA, <http://www.assmca.pr.gov>

Durante un período de treinta (30) días, a partir de la fecha de publicación de este aviso, cualquier persona interesada podrá someter comentarios por escrito o solicitar una vista oral sobre el Reglamento, con los fundamentos que a juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de una vista oral, a la atención de: Comentarios sobre Reglamento de la Ley Núm. 79-2008, Oficina de Asesoramiento Legal, P. O. Box 607087, Bayamón, PR 00960-7087, o a través de correo electrónico a: comentarios-reglamento@assmca.pr.gov



Administración de Servicios de
Salud Mental y Contra la Adicción


Suzanne Roig Fuertes, MSW
Administradora

